

no entrare Arina alguna, pero
al mismo tiempo queriendo S. E.
no privar a los particulares
que por via Realmente amara-
van en sus Casas y en quien
no proiesse el mal temoto sea
lo de que pudiesen hacer
fructos en el particular, dize
que se parase a la conveniencia
al Pons se pasen a Murcia
alguna Arina para distribuir la
contra indicada Comunidad a el
Solo Conde y Cona que vendiere
al Pons y baya a las cosas
se ha beneficiado baya se unido
alg. diferencia para q. han te-
nido lo gran para el punto
de haberse dado a diez y seis de
die. de mayo de 16.º muy deue luego
que se faciere la entrada a los
Armenes quita expender al Pu-
blico Cui en traerse p.ª particu-
res y Comunidad la poca que
tenian ya no hay mas de
aquella calidad ni precio de
forma q. lo que fue p.ª a callar
las juras quexas q. proian

